



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

**Acta número Diecisiete.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día ocho de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, presidió la reunión la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez y de los Concejales propietarios: Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Juan José Alas Castillo, Ing. Carlos Humberto Mendoza, Sr. José Antonio Zelaya Hernández, Sra. Leída Maribel González Vda. De Jaramillo, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Josselin Abigail Torres Burgos, Sra. Doris Ivette Moreno Trujillo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. \_\_\_\_\_ . Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar la Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo.

II-Que el Artículo 2 literal d) de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la Municipalidades están sujetas a dicha Ley.

III-Que por parte de la Municipalidad se inició el proceso de contratación “CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC, denominado “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES” la cual por sus características se trámite bajo la modalidad de comparación de precios de conformidad a lo que establecen los artículos 38 literal b) y 40 LCP, asignándole la referencia CPB-FP No. \_\_\_\_\_ AMAC.

IV-Que al proceso de Contratación CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC se presentaron los Ofertantes: 1) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), 2) \_\_\_\_\_ De Ramos (\_\_\_\_\_), 3) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) 4) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

V-Que el proceso de contratación CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC se ha realizado observando los requisitos dispuestos por la LCP y los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

VI-Que se ha recibido el informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas y la documentación solicitada, de acuerdo al análisis efectuado por el área técnica de conformidad a lo que establece el



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 40 Inciso 8º LCP con la indicación de la oferta con mejor precio dentro del proceso de contratación.

Por lo tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a lo estipulado en los artículos 18 Inciso 1º, y 40 Inciso final de la Ley de Compras Públicas, **CONCEJO MUNICIPAL de ANTIGUO CUSCATLAN ACUERDA:**

Atendiendo a los resultados de la evaluación de ofertas:

ítem	cantidad	unidad	descripción	-----		-----		-----		-----	
				precio Unitario	total						
1	100	unidad	manguera de 1/2 pulgadas	\$23.90	\$2,390.00	\$24.45	\$2,445.00	\$25.10	\$2,510.00	\$24.50	\$2,450.00
2	75	unidad	manguera de 3/4 pulgadas	\$30.50	\$2,287.50	\$33.00	\$2,475.00	\$31.50	\$2,362.50	\$31.20	\$2,340.00
3	200	unidad	surtidores de estaca	\$5.40	\$1,080.00	\$5.99	\$1,198.00	\$5.99	\$1,198.00	\$6.10	\$1,220.00
4	500	unidad	rastrillo	\$8.50	\$4,250.00	\$9.50	\$4,750.00	\$9.15	\$4,575.00	\$9.25	\$4,625.00
5	100	unidad	Pala punta cuadrada 29 1 2" classic mango corto en "y	\$12.49	\$1,249.00	\$13.25	\$1,325.00	\$14.10	\$1,410.00	\$13.20	\$1,320.00
6	100	unidad	Pala punta redonda 30 1 2" classic mango corto "y"	\$12.65	\$1,265.00	\$13.87	\$1,387.00	\$14.10	\$1,410.00	\$13.50	\$1,350.00
7	75	unidad	pala duplex	\$21.50	\$1,612.50	\$22.75	\$1,706.25	\$22.85	\$1,713.75	\$22.40	\$1,680.00
8	100	unidad	candados 40mm	\$24.20	\$2,420.00	\$25.00	\$2,500.00	\$26.45	\$2,645.00	\$25.90	\$2,590.00
9	50	unidad	candado 25 mm	\$6.75	\$337.50	\$6.99	\$349.50	\$7.80	\$390.00	\$7.45	\$372.50
10	150	unidad	cinta precaucion	\$11.48	\$1,722.00	\$11.75	\$1,762.50	\$12.95	\$1,942.50	\$12.30	\$1,845.00
11	600	pliego	lija #150 agua	\$1.25	\$750.00	\$1.50	\$900.00	\$1.65	\$990.00	\$1.50	\$900.00
				\$158.62	\$19,363.50	\$168.05	\$20,798.25	\$171.64	\$21,146.75	\$167.30	\$20,692.50

1-ADJUDICAR al Ofertante \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) por el valor total de Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Tres Dólares con cincuenta centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,363.50), precio que incluye IVA y el 1% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicio, según el siguiente detalle:



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

ítem	cantidad	unidad	descripción		
				precio Unitario	total
1	100	unidad	manguera de 1/2 pulgadas	\$23.90	\$2,390.00
2	75	unidad	manguera de 3/4 pulgadas	\$30.50	\$2,287.50
3	200	unidad	surtidores de estaca	\$5.40	\$1,080.00
4	500	unidad	rastrillo	\$8.50	\$4,250.00
5	100	unidad	Pala punta cuadrada 29 1 2" classic mango corto en "y"	\$12.49	\$1,249.00
6	100	unidad	Pala punta redonda 30 1 2" classic mango corto "y"	\$12.65	\$1,265.00
7	75	unidad	pala duplex	\$21.50	\$1,612.50
8	100	unidad	candados 40mm	\$24.20	\$2,420.00
9	50	unidad	candado 25 mm	\$6.75	\$337.50
10	150	unidad	cinta precaucion	\$11.48	\$1,722.00
11	600	pliego	lijas #150 agua	\$1.25	\$750.00
				\$158.62	\$19,363.50

2-GIRENSE instrucciones a la Unidad de Compras Públicas Institucional a fin de proceder en la forma indicada en la presente resolución y de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y lineamientos de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

3-Eróguese la cantidad de Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Tres Dolares con cincuenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$19,363.50) precio que incluye IVA y el 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicios, para pagar la adjudicación que se deriva del presente proceso de compra. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 86 Inciso 2° del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 54106, 54112, 54118 Y 54199 del Presupuesto Municipal.

4-INSTRUIR a la Unidad de Compras Públicas Institucional a fin que de conformidad al Artículo 40 inciso 7 LCP se formalice mediante contrato u orden de compra la presente adjudicación, autorizando a la Alcaldesa Municipal, Licenciada ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA, para suscribir el mismo en representación de esta Municipalidad, se designa como Administrador del Contrato u orden de compra al señor \_\_\_\_\_.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo.



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

II-Que el Artículo 2 literal d) de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la Municipalidades están sujetas a dicha Ley.

III-Que por parte de la Municipalidad se inició el proceso de contratación para la “COMPARACION DE PRECIO BIENES FONDOS PROPIOS CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC, “ADQUISICION DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO JIRAFÁ CON MARCOS DE PORTERIA EN CANCHA BASQUETBOL Y MANTENIMIENTO DE PINTURA DE MURO PERIMETRAL CANCHA DE BASQUETBOL Y GRADERIO EN COMPLEJO WENCESLAO FLORES MONTOYA” la cual por sus características se tramo bajo la modalidad de comparación de precios de conformidad a lo que establecen los artículos 38 literal b) y 40 LCP, asignándole la referencia CPB-FP No.\_\_\_\_\_ AMAC.

IV-Que al proceso de Contratación CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC se presentaron los Ofertantes: 1) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), 2) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), 3) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

V-Que el proceso de contratación CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC se ha realizado observando los requisitos dispuestos por la LCP y los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

VI-Que se ha recibido el informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas y la documentación solicitada, de acuerdo al análisis efectuado por el área técnica de conformidad a lo que establece el Artículo 40 Inciso 8º LCP con la indicación de la oferta con mejor precio dentro del proceso de contratación.

Por lo tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a lo estipulado en los artículos 18 Inciso 1º, y 40 Inciso final de la Ley de Compras Públicas, **CONCEJO MUNICIPAL de ANTIGUO CUSCATLAN ACUERDA:**

Atendiendo a los resultados de la evaluación de ofertas:

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN						
				Precio u.	total	Precio u.	total	Precio u.	total
1	4	C/U	Caños negros de 3" t/ligero	\$122.50	\$490.00	\$126.10	\$504.40	\$130.00	\$520.00
2	10	C/U	Caños negros de 2" t/ligero	\$64.50	\$645.00	\$66.30	\$663.00	\$67.25	\$672.50
3	2	C/U	Lamina negra lisa de 3/16" x 4' x 8'	\$290.00	\$580.00	\$298.75	\$597.50	\$310.00	\$620.00
4	6	GLN	anticorrosivo RUSTOP 6000 gris	\$58.50	\$351.00	\$59.90	\$359.40	\$61.45	\$368.70
5	18	CUB	látex acrílico beige arena	\$330.00	\$5,940.00	\$340.00	\$6,120.00	\$339.99	\$6,119.82
6	2	CUB	excello esmalte verde John Deere	\$330.00	\$660.00	\$340.00	\$680.00	\$339.99	\$679.98
7	2	CUB	esmalte excello blanco brillante	\$330.00	\$660.00	\$340.00	\$680.00	\$339.99	\$679.98
8	5	CUB	excello para cancha verde	\$320.00	\$1,600.00	\$340.00	\$1,700.00	\$339.99	\$1,699.95
9	3	CUB	excello para cancha azul	\$320.00	\$960.00	\$340.00	\$1,020.00	\$339.99	\$1,019.97
10	2	CUB	excello para cancha rojo	\$320.00	\$640.00	\$340.00	\$680.00	\$339.99	\$679.98
11	1	CUB	excello para cancha blanco	\$320.00	\$320.00	\$340.00	\$340.00	\$339.99	\$339.99
12	3	GLN	esmalte excello negro brillante	\$66.50	\$199.50	\$67.45	\$202.35	\$68.25	\$204.75



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

<b>13</b>	22	LBS	electrodo 3/32" chino	\$1.50	\$33.00	\$1.80	\$39.60	\$2.25	\$49.50
<b>14</b>	3	C/U	Discos de corte de metal de 14" x 1" x 1/8"	\$18.50	\$55.50	\$20.50	\$61.50	\$21.10	\$63.30
<b>15</b>	8	C/U	Discos corte de metal de 9" x 1/8"	\$5.90	\$47.20	\$6.95	\$55.60	\$6.50	\$52.00
<b>16</b>	9	C/U	Discos de polifan de 4-1/2" para pulir	\$11.20	\$100.80	\$12.95	\$116.55	\$12.50	\$112.50
<b>17</b>	4	C/U	Discos de polifan de 7" para pulir	\$15.50	\$62.00	\$17.45	\$69.80	\$17.10	\$68.40
<b>18</b>	12 / 16	GLN	convertidor de esmalte a poliuretano alq.	\$13.90	\$166.80	\$18.00	\$216.00	\$17.60	\$211.20
<b>19</b>	10	GLN	thinner 128	\$30.50	\$305.00	\$32.20	\$322.00	\$31.25	\$312.50
<b>20</b>	3	GLN	thinner corriente	\$14.00	\$42.00	\$16.50	\$49.50	\$16.40	\$49.20
<b>21</b>	6	LBS	wipe tela	\$1.80	\$10.80	\$2.00	\$12.00	\$1.99	\$11.94
<b>22</b>	12	C/U	Juegos de rodillos de 9"	\$13.80	\$165.60	\$14.50	\$174.00	\$14.90	\$178.80
<b>23</b>	12	C/U	Esponjas de rodillos de 9"	\$12.50	\$150.00	\$18.50	\$222.00	\$19.30	\$231.60
<b>24</b>	8	C/U	Juegos de rodillos de 4"	\$10.50	\$84.00	\$16.50	\$132.00	\$17.10	\$136.80
<b>25</b>	15	C/U	Rollos de tirro de 2"	\$5.10	\$76.50	\$7.50	\$112.50	\$8.15	\$122.25
				<b>\$14,344.70</b>			<b>\$15,129.70</b>		<b>\$15,205.61</b>

1-ADJUDICAR al Ofertante: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), por un valor total de Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Setenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$14,344.70), precio que incluye IVA y el 1% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicio, según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio u.	total
1	4	C/U	Caños negros de 3" t/ligero	\$122.50	\$490.00
2	10	C/U	Caños negros de 2" t/ligero	\$64.50	\$645.00
3	2	C/U	Lamina negra lisa de 3/16" x 4' x 8'	\$290.00	\$580.00
4	6	GLN	anticorrosivo RUSTOP 6000 gris	\$58.50	\$351.00
5	18	CUB	Iátex acrílico beige arena	\$330.00	\$5,940.00
6	2	CUB	excello esmalte verde John Deere	\$330.00	\$660.00
7	2	CUB	esmalte excello blanco brillante	\$330.00	\$660.00
8	5	CUB	excello para cancha verde	\$320.00	\$1,600.00
9	3	CUB	excello para cancha azul	\$320.00	\$960.00
10	2	CUB	excello para cancha rojo	\$320.00	\$640.00
11	1	CUB	excello para cancha blanco	\$320.00	\$320.00
12	3	GLN	esmalte excello negro brillante	\$66.50	\$199.50
13	22	LBS	electrodo 3/32" chino	\$1.50	\$33.00
14	3	C/U	Discos de corte de metal de 14" x 1" x 1/8"	\$18.50	\$55.50
15	8	C/U	Discos corte de metal de 9" x 1/8"	\$5.90	\$47.20
16	9	C/U	Discos de polifan de 4-1/2" para pulir	\$11.20	\$100.80
17	4	C/U	Discos de polifan de 7" para pulir	\$15.50	\$62.00
18	12 / 16	GLN	convertidor de esmalte a poliuretano alq.	\$13.90	\$166.80



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

<b>19</b>	10	GLN	thinner 128	\$30.50	\$305.00
<b>20</b>	3	GLN	thinner corriente	\$14.00	\$42.00
<b>21</b>	6	LBS	wipe tela	\$1.80	\$10.80
<b>22</b>	12	C/U	Juegos de rodillos de 9"	\$13.80	\$165.60
<b>23</b>	12	C/U	Esponjas de rodillos de 9"	\$12.50	\$150.00
<b>24</b>	8	C/U	Juegos de rodillos de 4"	\$10.50	\$84.00
<b>25</b>	15	C/U	Rollos de tiro de 2"	\$5.10	\$76.50
					<b>\$14,344.70</b>

2-GIRENSE instrucciones a la Unidad de Compras Públicas Institucional a fin de proceder en la forma indicada en la presente resolución y de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y lineamientos de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

3-Erógese la cantidad de Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Dólares con Setenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$14,344.70), precio que incluye IVA y el 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicios, para pagar la adjudicación que se deriva del presente proceso de compra. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 86 Inciso 2º del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54104, 54107, 54112, 54118, Y 54199 del Presupuesto Municipal.

4-INSTRUIR a la Unidad de Compras Públicas Institucional a fin que de conformidad al Artículo 40 inciso 7 LCP se formalice mediante contrato u orden de compra la presente adjudicación, autorizando a la Alcaldesa Municipal, Licenciada ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA, para suscribir el mismo en representación de esta Municipalidad, se designa como Administrador del Contrato u orden de compra al señor \_\_\_\_\_.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios son autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo.

II-Que el Artículo 2 literal d) de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que las adquisiciones y contrataciones efectuadas por la Municipalidades están sujetas a dicha Ley.

III-Que por parte de la Municipalidad se inició el proceso de contratación para la "CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC, "ADQUISICION DE PINTURA PARA TRAFICO PARA MANTENIMIENTO DE PARQUEOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO" la cual por sus características se tramito bajo la modalidad de comparación de precios de conformidad a lo que establecen los artículos 38 literal b) y 40 LCP, asignándole la referencia CPB-FP No.\_\_\_\_\_ AMAC.



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

IV-Que al proceso de Contratación CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC se presentaron los Ofertantes: 1) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ -.-. \_\_\_. \_\_\_, 2) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), 3) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) 4)  
 \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) 5) \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

V-Que el proceso de contratación CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC se ha realizado observando los requisitos dispuestos por la LCP y los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

VI-Que se ha recibido el informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas y la documentación solicitada, de acuerdo al análisis efectuado por el área técnica de conformidad a lo que establece el Artículo 40 Inciso 8º LCP con la indicación de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Por lo tanto, en base a lo antes expuesto y de conformidad a lo estipulado en los artículos 18 Inciso 1º, y 40 Inciso final de la Ley de Compras Públicas, **CONCEJO MUNICIPAL de ANTIGUO CUSCATLAN ACUERDA:**

Atendiendo a los resultados de la evaluación de ofertas:

ITEM	CAN T	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN									
				Precio u.	total							
1	60	CUB	PINTURA TRAFICO MARCA SHERWIN WILLIAMS SEÑALIZACIÓN PARA PARQUEO LINEA B96 COLOR BLANCO	\$285.36	\$17,121.60	\$299.99	\$17,999.40	\$300.00	\$18,000.00	\$309.00	\$18,540.00	
2	60	CUB	PINTURA TRAFICO MARCA SHERWIN WILLIAMS SEÑALIZACIÓN PARA PARQUEO LINEA B96 COLOR AMARILLO	\$285.36	\$17,121.60	\$299.99	\$17,999.40	\$300.00	\$18,000.00	\$309.00	\$18,540.00	
				\$34,243.20		\$35,998.80		\$36,000.00		\$37,080.00		\$37,200.00

1-ADJUDICAR al Ofertante señor \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_), por un valor total de Treinta y Cinco mil Novecientos noventa y ocho, Dólares con ochenta centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (\$35,998.80), precio que incluye IVA y el 1% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicio.



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
				Precio u.	total
1	60	CUB	PINTURA TRAFICO MARCA SHERWIN WILLIAMS SEÑALIZACIÓN PARA PARQUEO LINEA B96 COLOR BLANCO	\$299.99	\$17,999.40
2	60	CUB	PINTURA TRAFICO MARCA SHERWIN WILLIAMS SEÑALIZACIÓN PARA PARQUEO LINEA B96 COLOR AMARILLO	\$299.99	\$17,999.40
					<b>\$35,998.80</b>

2-GIRENSE instrucciones a la Unidad de Compras Públicas Institucional a fin de proceder en la forma indicada en la presente resolución y de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y lineamientos de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

3-Eróguese la cantidad de Treinta y Cinco Mil Novecientos noventa y ocho, Dólares con ochenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América (\$35,998.80) precio que incluye IVA y el 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicios, para pagar la adjudicación que se deriva del presente proceso de compra. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 86 Inciso 2° del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54107 del Presupuesto Municipal.

4-INSTRUIR a la Unidad de Compras Públicas Institucional a fin que de conformidad al Artículo 40 inciso 7 LCP se formalice mediante contrato u orden de compra la presente adjudicación, autorizando a la Alcaldesa Municipal, Licenciada ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA, para suscribir el mismo en representación de esta Municipalidad, se designa como Administrador del Contrato u orden de compra al señor \_\_\_\_\_.

**Acuerdo número cuatro:** El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que se ha recibido nota de la Jefa de Saneamiento Ambiental de esta Municipalidad, en su carácter de Unidad Solicitante, ha presentado solicitud para el proceso de Adquisición de Insecticidas para el Control de Vectores e Insecticida Orgánico para uso de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán para el año 2024.

II-Que por la naturaleza de la contratación esta se enmarca bajo la modalidad de Licitación Competitiva de conformidad a lo que establecen los artículos 38 literal a) y 39 LCP.

III-Que se ha cumplido con el procedimiento que establece los Artículos 38 literal a) y 39 LCP.

IV- En vista de la complejidad de la Contratación amerita la conformación PEO, por lo que se nombran a las siguientes personas:

Jefe de la Unidad de Compras Publicas o persona que designe  
Solicitante: Sra. \_\_\_\_\_



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Analista Financiero: Lic. \_\_\_\_\_

Experto en la materia: Ing. \_\_\_\_\_

Analista Jurídico: Licda. \_\_\_\_\_, lo anterior de conformidad al artículo 21 LCP.

V-Que el Artículo 18 Inciso 1º LCP confiere a este Honorable Concejo Municipal la competencia en materia de los procesos de compra institucionales sujetos a la Ley de Compras Públicas.

Por lo tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA** lo siguiente:

1.Autorizar a la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta Municipalidad a dar inicio al procedimiento para la Adquisición de Insecticidas para el Control de Vectores e Insecticida Orgánico para uso de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán para el año 2024, La Libertad, de conformidad a los artículos 38 literal a) y 39 de Ley de Compras Públicas con los pasos establecidos para dicha contratación.

2.Nombrase al Panel de Evaluación de Ofertas para el presente Proceso a las siguientes personas:

Jefe de la Unidad de Compras Públicas o persona que designe

Solicitante: Sra. \_\_\_\_\_

Analista Financiero: Lic. \_\_\_\_\_

Experto en la materia: Ing. \_\_\_\_\_

Analista Jurídico: Licda. \_\_\_\_\_,

de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 inciso 1 de la Ley de Compras Públicas y como Administrador del contrato a la señora \_\_\_\_\_, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 LCP. Certifíquese.

**Acuerdo número cinco:** Vista la nota presentada por el Gerente de Servicios y Bienes Municipales por medio de la cual hace referencia al acuerdo Número cinco del Acta Numero trece, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, acuerdo en el cual se Adjudicó el proceso CPB-FP \_\_\_\_\_ AMAC ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE VIVEROS PARQUES Y HERRAMIENTAS PARA JARDINEROS Y TALADORES DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN, por medio de la cual solicita la rectificación de dicho acuerdo debido a que en el numeral 1 del acuerdo se estableció la cantidad de \$48,316.00, siendo lo correcto \$48,316.60.

Que se ha verificado por parte de este Honorable Concejo Municipal que en el Acuerdo Número cinco del Acta Numero trece, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada a las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro , efectivamente tal y como ha señalado el Gerente de Servicios y Bienes Municipales del proceso en mención de esta Municipalidad existe error material en cuanto a que en el acuerdo en el numeral 1 se estableció la cantidad de \$48,316.00, por lo que en ejercicio de la facultad de rectificación que reconoce el Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se rectifica el referido acuerdo únicamente en lo que respecta al numeral 1 en el monto por la cantidad de



# PORTAL DE

# TRANSPARENCIA

\$48,316.60, A efectos de cumplir con lo que establece el Art. 122 LPA, notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios. Certifíquese.

**Acuerdo número seis:** Se Eroga la cantidad de Dos Mil Doce Dolares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,012.48), para pagar a \_\_\_\_\_, \_\_\_. de \_\_\_. lo que se detalla a continuación:

2,847 impresión, de Mandamientos de Cobros de Impuestos Municipales correspondiente al mes de enero 2024 precio \$0.12000	\$ 341.64
11757 impresión, de Mandamientos de Cobros de Tasas Municipales correspondiente al mes de enero de 2024 precio \$0.12000	\$ 1,410.84
13,000 inserto precio \$0.02000	\$ 260.00
Sumas	\$ 2,012.48
(-) Retención IVA 1%	\$ 17.81
Total	\$ 1,994.67

Este pago se comprobará con facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** Se Eroga la cantidad de Mil Novecientos Cuarenta y nueve Dolares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,949.24), para pagar a \_\_\_\_\_, \_\_\_. de \_\_\_. lo que se detalla a continuación:

2,811 impresión, de Mandamientos de Cobros de Impuestos Municipales correspondiente al mes de febrero de 2024 precio \$0.12000	\$ 337.32
11,266 impresión, de Mandamientos de Cobros de Tasas Municipales correspondiente al mes de febrero 2024 precio \$0.12000	\$ 1,351.92
13,000 inserto precio \$0.02000	\$ 260.00
Sumas	\$ 1,949.24
(-) Retención IVA 1%	\$ 17.25
Total	\$ 1,931.99



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

Este pago se comprobará con facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2º del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Dra. Sonia Elizabeth  
Andrade de Jovel

Sr. Héctor Rafael  
Hernández Dale

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umanzor

Lic. Juan José Alas Castillo

Ing. Carlos Humberto  
Mendoza Córdova

Sr. José Antonio  
Zelaya Hernández

Sra. Leída Maribel González Vda.  
de Jaramillo

Emitido por los señores y señoritas concejales que la suscriben

---

Secretaría Municipal

Acorde a lo que establece el Art. 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de acta se ha preparado eliminando datos personales, así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.